



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**P A R A U S O E X C L U S I V O D E L A S E C R E T A R I A
D I S T R I T A L D E P L A N E A C I Ó N**

014

OTORGAR	X
NEGAR	

06 JUN. 2018

A: Ana Isabel Coba Osorio	C.C. No. 32.752.399 de Barranquilla
---------------------------	-------------------------------------

OBRA	Intervención para la intervención del andén, frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 71D No 6-94 sur, Localidad Kennedy
DESTINACION	Andén espacio público
URB/BARRIO/DLLO.	Antiguo Hipódromo de Techo
PLANO URBANÍSTICO	F1/4-32; F1/4-33; K10/3-00
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m ²)	108 m ²
NORMAS	Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 2218 de 2015.

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
A-101	Plano Localización de accesos esc: 1:100
A-102	Plano intervención por tramos esc: Indicadas:
A-103	Plano Localización esc: Indicada

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s):

1-2018-02888 del 22/01/2018; 1-2018-03746 del 26/01/2018
3-2018-02631 del 07/02/2018; 3-2018-02897 del 12/02/2018
2-2018-08906 del 26/02/2018; 1-2018-17689 del 02/04/2018
2-2018-18926 del 19/04/2018; 1-2018-26651 del 09/05/2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

014

CERTIFICACIONES

06 JUN 2018

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI	NO X		
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDR (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI X	NO		
Concepto Gas Natural <i>Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).</i>	SI X	NO	10150224-546-2017	30 de Agosto de 2017
Concepto CODENSA <i>Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).</i>	SI X	NO	06395984	28 de Agosto de 2017
Concepto Acueducto <i>Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).</i>	SI X	NO	3331003-2017-2435 / S-2017-230433	22 de Noviembre de 2017
Concepto ETB <i>Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).</i>	SI X	NO	EIRP-OIEP 0820-2017	10 de Agosto de 2017
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

014

06 JUN. 2018

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición de licencias urbanísticas, emite una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

014

06 JUN. 2018

desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

“... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo...”.

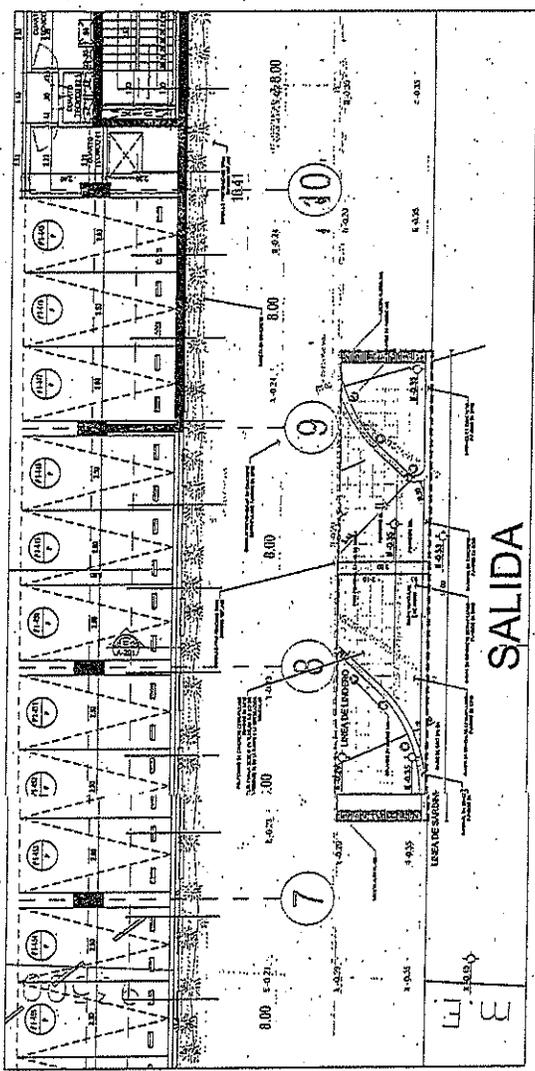
Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

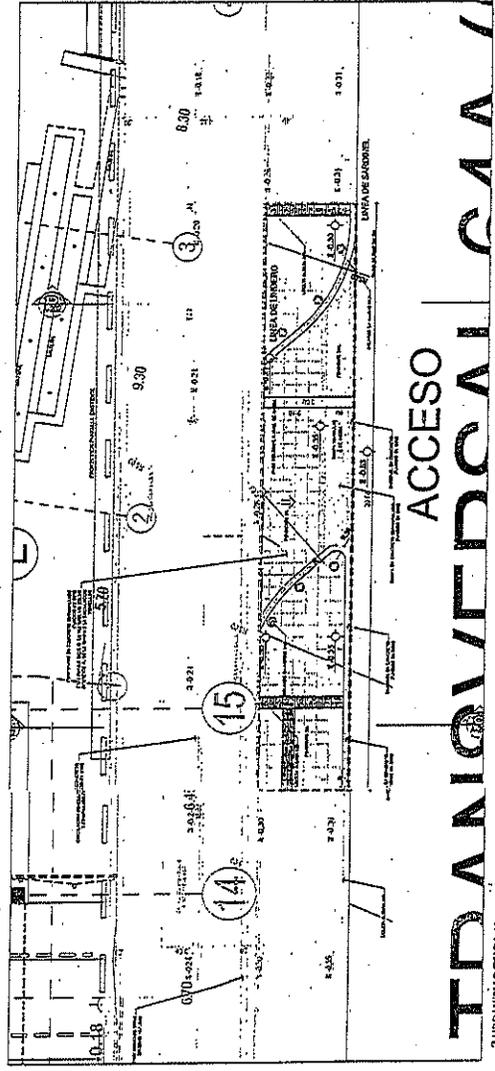
7. *Contra la Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. *Contra la Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.



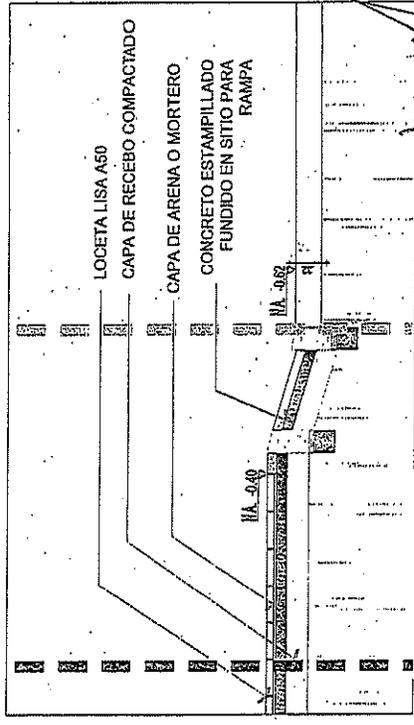
1 INTERVENCIÓN ANDÉN TRAMO 1
Escala 1:100



2 INTERVENCIÓN ETAPA 1A
Escala 1:100

AREA INTERVENCIÓN COSTADO OCCIDENTAL	48.00 M ²
AREA INTERVENCIÓN COSTADO ORIENTAL	60.00 M ²
AREA INTERVENCIÓN TOTAL	108.00 M ²

3 RESUMEN ÁREAS INTERVENIDAS



014

06 JUN. 2018

CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMÉRICAS
ETAPA 1 URBANISMO
ETAPA 1A
Escala: INDICADA
PROYECTO: 15-10-18ERBANSUBIO

Veredicto: 05
Fecha: 06/06/18

Observaciones:

Área de Construcción: 108.00 M²

PROYECTO: CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMÉRICAS
DIRECCIÓN: GURECOCK
PROPIETARIO: 1710 P. 614 BUR

DR. DAVID GURECOCK
C.C. 15.186.330.018-01
P.B. 610721
BOGOTÁ D.C.

V. BO. CARLOS SALAS LÓPEZ
C.C. 237005837-01
BOGOTÁ D.C.

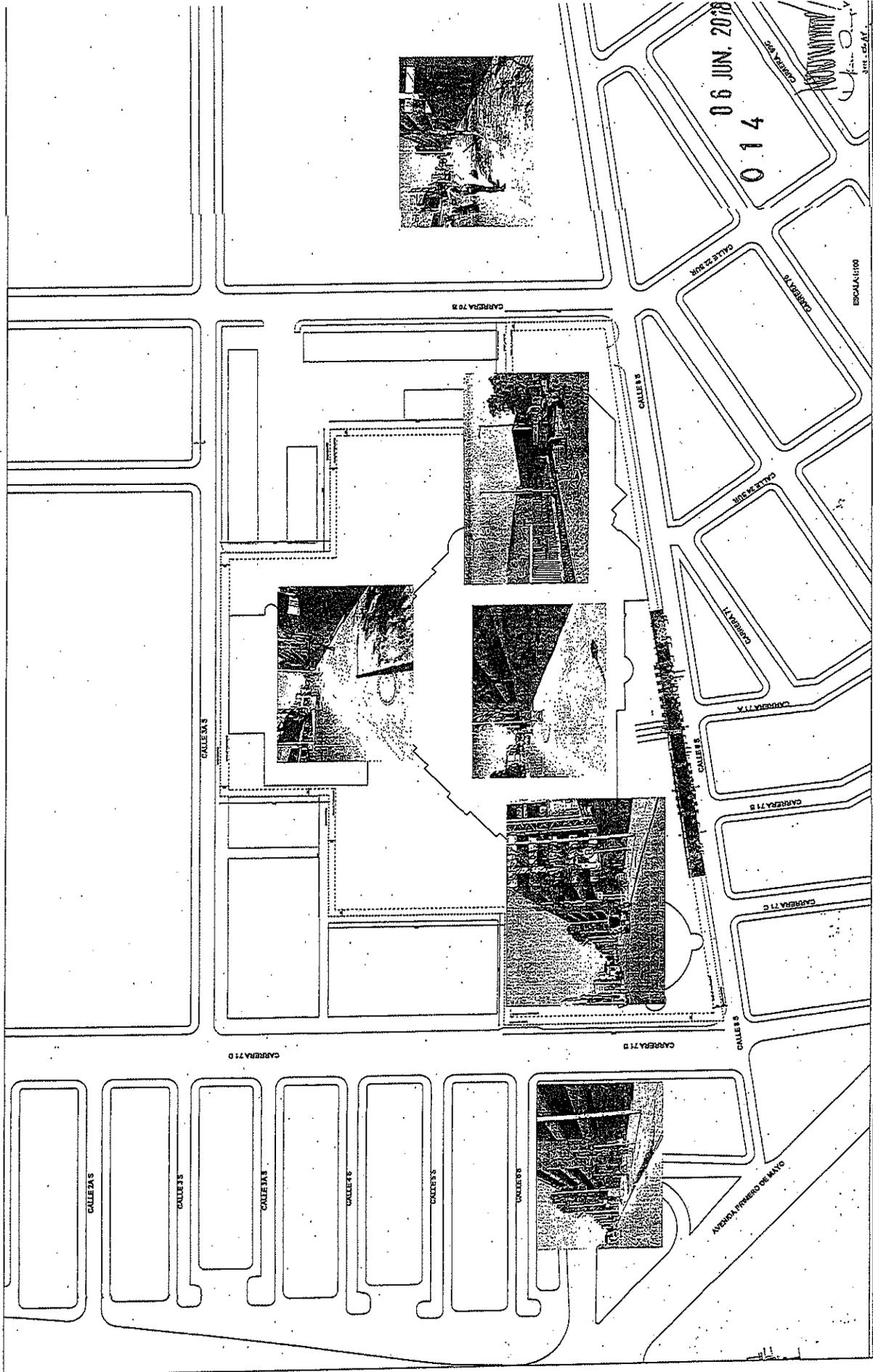
V. BO. CARLOS SALAS LÓPEZ
C.C. 237005837-01
BOGOTÁ D.C.

V. BO. CARLOS SALAS LÓPEZ
C.C. 237005837-01
BOGOTÁ D.C.

V. BO. CARLOS SALAS LÓPEZ
C.C. 237005837-01
BOGOTÁ D.C.

V. BO. CARLOS SALAS LÓPEZ
C.C. 237005837-01
BOGOTÁ D.C.

A-102



CENTRO COMERCIAL PLAZA DELAS
 15-401
 ETAPA LUBRIFICADO
 ESC. BOCACOA
 ESC. BOCACOA
 ARCHIVO: E-10 (REEMBARGO)

Fecha: 02-06-17
 Folio: 1

Observaciones:
 PLANO DE LOCALIZACION

Arquitectos Colaboradores
 Horacio Martínez S.
 Andrés Escobar C.
 IMP. A31172006-19720996

V. Bo. Juan Felipe Restrepo Ortiz TP. 25705671119-Excl.
 Cerrón Salsgado López TP. 2570568374-Excl. V. Bo.
 V. Bo.

Dirección: DISEÑO RESERVADO INGENIEROS
 C.F.F. Av. 14 No. 433 CUSMAY 401
 BARRIO POX 8107751
 BUENOS DIOS DOGOS D.O.C.

PROYECTO: CENTRO COMERCIAL PLAZA DELAS AMERICAS
 UBICACION: K110 N° 64 SUR
 PROPIETARIO:

A-1

06 JUN. 2018
014



C



PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN - PUBLICACIÓN

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
LIOEP

No. **014**

FECHA **06 JUN. 2018**

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público para intervenir el andén, frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 71D No 6-94 sur, Localidad Kennedy."

NOTIFICACIÓN SI RADICADO PRINCIPAL 1-2018-02888
COMUNICACIÓN SI
PUBLICACIÓN SI

I. NOTIFICACIÓN

1.1 NOTIFICAR A:

EN CALIDAD DE	NOMBRE	IDENTIFICACION	REPRESENTANDO A	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO @
REPRESENTANTE LEGAL	ANA ISABEL COBA OSORIO	32.752.399	Centro Comercial Plaza de las Américas Propiedad Horizontal con Nit No 800.154.155-6	CR 7 No 12B-63 OFICINA 409	3142951985	feliguerrag@gmail.com

1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO AFO 365 PROCEDE RECURSO
REPOSICIÓN SI APELACIÓN SI

II. COMUNICACIÓN

2.1 COMUNICAR A:

NOMBRE ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN
Alcaldía Local de Kennedy-Alcalde Local: Leonardo Alexander Rodríguez López	Transversal 78 K No. 41 A-04 Sur
Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- Nadime Amparo Yaver Licht	Cra 30 No 25-90 piso 15

III. PUBLICACIÓN

3,1 GACETA SI
3,2 PAGINA WEB SI
3,3. DIARIO OFICIAL NO

Margarta Rosa Caicedo
NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO:

DEPENDENCIA: Dirección del Taller del eEspacio Público
CORREO ELECTRONICO / EX: mcaicedo@sdp.gov.co

R /
8.06.18.
3:12 pm

